



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 18 de julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional 30305, concordante con los Arts. I y II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el Art. 41° de la misma norma señala, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normativa institucional;

Que, el Núm. 5) del Art. 10° de la LOM, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2023, se acuerda por unanimidad autorizar el desplazamiento en comisión de servicio del señor alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, el señor regidor Feliciano Quispe Futuri y las señoras regidoras Marizol Pereyra Ayala y Carla Mendoza Canal a la Provincia de la Convención, en virtud de la invitación al desfile institucional por el CLXVI aniversario de creación política de la Provincia de la Convención;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desplazamiento en comisión de servicio del señor alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, el señor regidor Feliciano Quispe Futuri y las señoras regidoras Marizol Pereyra Ayala y Carla Mendoza Canal a la Provincia de la Convención, portando el saludo institucional y participar en el desfile por el CLXVI aniversario de creación política de la Provincia de la Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de las áreas correspondiente tramite los pasajes aéreos y viáticos que corresponda, para los comisionados conforme se indica en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



Paull Ferenk Palma Herrera

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”